

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF.: Aprueba Convenio COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA REFORZAMIENTO Y RESO-  
LUTIVIDAD ODONTOLOGICA EN ATEN-  
CION PRIMARIA.

DECRETO: N° 4751

COIHUECO, 13 OCT 2010

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de fecha 29 de marzo de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble, sobre PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLOGICA EN LA ATENCION PRIMARIA.

2. Resolución N°2896 de fecha del 24 de septiembre de 2010, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba convenio complementario.

DECRETO:

1. Apruébese Convenio de fecha 04 de agosto de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble, sobre CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLOGICA EN ATENCION PRIMARIA, comuna de Coihueco por un monto de \$15.456.909.-

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



*Georgina Moreno Lopez*  
GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal  
AJV/GML/LSG/yr.



*Arnoldo Jimenez Venegas*  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco

Apr 2010



CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 29 de marzo del 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, el convenio complementario de fecha 04 de agosto del 2010, celebrado entre las mismas partes, ambos sobre el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en Atención Primaria, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 289/10, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° **24 SET 2010** **2896**

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 04 de agosto del 2010, del suscrito con fecha 29 de marzo del 2010, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, relacionados con la entrega de recursos para llevar a cabo el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en la Atención Primaria, que consiste en el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD ÑUBLE

Comunicada a:  
SUBSAL REDES  
Municipalidad/Depto. Salud  
1B/1C/2A (Dr.Fernando Aravena)/3A/4





GOBIERNO DE  
**CHILE**

BGR/WGP/MMD/FAR/dpp.

**CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD  
ODONTOLÓGICA EN ATENCIÓN PRIMARIA**

EN CHILLAN, a cuatro de agosto del dos mil diez, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Arnoldo Jiménez Venegas, con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

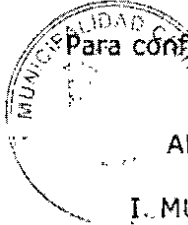
**PRIMERO:** Con fecha **29 de marzo del 2010**, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en la Atención Odontológica, relacionado con entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutividad de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

**SEGUNDO:** Existiendo recursos adicionales, las partes vienen en complementar el Componente N° 2 de la cláusula QUINTA del señalado convenio, en lo que se refiere a "**Programa de Atención Odontológica Integral para Mujeres y Hombres de Escasos Recursos**", en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$4.932.520.-** destinados a la realización de **40 altas integrales**.

Asimismo, las partes han acordado complementar el Componente N° 3 de la cláusula QUINTA del mismo convenio, relacionado con "**Resolución de Especialidades Odontológicas en APS, Prótesis y Endodoncias Dentales en APS**", en el sentido de que se traspasa la suma total y única de **\$15.456.909.-**, destinados a la realización de **39 endodoncias (\$1.907.529.-)** y **260 prótesis removibles (\$13.549.380.-)**.

**CUARTO:** En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad firman:



ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

DR. JAIME GUZMÁN NOVA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE